FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

U. DE CHILE FAC. DE MEDICIN.
OFICINA CENTRAL DE PARTES
14 NOV 2014
DOC: 48.543

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
07 NOV 2014
CONTRALORIA

APRUEBA ACUERDO ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA Y LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE PERCEPCIÓN DEL TRATO A USUARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD.

UNIVERSIDAD DE CHILE - CONTRALORIA
INGRESO
24 OCT 2014

RESOLUCION EXENTA Nº 3381

SANTIAGO, 23 de octubre de 2014

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto Universitario Nº2784 de 2014; lo dispuesto en Decreto Universitario Exento Nº7732, de 1996, todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 2006 de Educación; lo establecido en la Resolución Exenta N°3307 de 15 de octubre de 2014, de este origen, y en la Resolución Afecta N°124 de 6 de octubre de 2014 del Ministerio de Salud, tomada razón con fecha 9 de octubre de 2014, y lo señalado en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el acuerdo suscrito entre acuerdo entre la Facultad de Medicina y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile para el desarrollo conjunto del estudio de evaluación de percepción del trato a usuarios en establecimientos dependientes de los servicios de salud del sistema público de salud, y cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago, a 16 de octubre de 2014, entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, Rut Único Tributario Nº 60.910.000-1, representada legalmente por don Manuel Kukuljan Padilla, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avda. Independencia 1027 comuna de Independencia, han acordado suscribir el siguiente convenio con la Facultad de Economía y Negocios de la misma Universidad, representada por su Decano (S), don Sergio Olavarrieta Soto, Cédula Nacional de Identidad N°12.049.058-3, domiciliado en Diagonal Paraguay Nº 257, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, requiere contar con un sistema nacional de medición de la calidad del trato, que permita conocer la percepción de los usuarios de establecimientos dependientes de los Servicios de Salud del sistema público de salud frente a los servicios prestados por la red asistencial. El Ministerio de Salud ha impulsado el desarrollo de instrumentos de medición validados para el contexto nacional. En efecto, este esfuerzo permite que hoy se cuente con un instrumento llamado "Evaluación de la Calidad del Trato a Usuarios de Hospitales (TU-Hospital)", el que fuera desarrollado y validado por un equipo académico del Instituto de Salud Poblacional (Escuela de Salud Pública) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile. Considerando estos antecedentes, el Ministerio de Salud ha encargado al Instituto de Salud Poblacional (Escuela de Salud Pública) de la Facultad de

DIRECTOR JURIDICO

Medicina de la Universidad de Chile la realización de un estudio para medir la calidad del trato en los establecimientos dependientes de los Servicios de Salud.

SEGUNDO: El levantamiento de datos de la encuesta se ejecutará en su totalidad a través del Centro de Microdatos del Departamento de Economía de la Facultad de Economía y Negocios, lo que incluye el diseño e implementación de la logística, e implementación de la encuesta en formato apropiado para su uso en terreno. Actuará, para todos los efectos, como responsable ante la Facultad de Medicina, Lorena Espinosa, Subdirectora del Centro de Microdatos. Actuará como contraparte técnica Alejandra Fuentes García, académica del Instituto de Salud Poblacional (Escuela de Salud Pública).

TERCERO: El trabajo a realizar por el Centro de Microdatos comprende las siguientes actividades principales, asociadas a los informes comprometidos con el MINSAL:

1. Levantamiento de Información a través de una encuesta aplicada cara a cara a usuarios en cada establecimiento dependiente de los Servicios de Salud:

- Diseño y revisión de manuales de trabajo de campo de acuerdo a lo acordado entre las contrapartes técnicas.
- Reclutamiento y selección de coordinadores de zona, grupo, supervisores y encuestadores.
- Capacitación de coordinadores de zona, de grupo, supervisores y encuestadores. En la capacitación participará el equipo técnico del Instituto de Salud Poblacional (Escuela de Salud Pública).
- Levantamiento de aproximadamente 9.700 encuestas a nivel nacional distribuidas en aproximadamente 215 establecimientos dependientes de los Servicios de Salud, ubicados en todas las regiones del país. Estos se desagregan en alrededor de 186 hospitales, 5 Centros de Referencia en Salud (CRS) y 24 establecimientos de atención primaria, de dependencia de Servicios.

2. Edición y validación de la base de datos en formato compatible con los software SPSS y Stata.

CUARTO: El plazo de ejecución del estudio será de 60 días corridos contados desde la firma del presente convenio, período en que se considera la entrega de la base de datos y del informe del levantamiento realizado.

QUINTO: El Centro de Microdatos deberá concordar con el Instituto de Salud Poblacional (Escuela de Salud Pública) de la Facultad de Medicina cualquier cambio en la metodología o en los plazos de ejecución establecidos en el convenio.

SEXTO: Se eleva a la calidad de esencial de este convenio la obligación del Centro de Microdatos del Departamento de Economía en orden a garantizar la absoluta confidencialidad de toda la información que manipule y obtenga en el cumplimiento de la labor contratada.

SEPTIMO: Tal cual es de conocimiento de la comunidad universitaria y científica, es política del Centro de Microdatos el pleno resguardo de la identidad de las personas encuestadas, lo que es garantizado en su momento, a cada una de ellas, cuestión que, por lo demás, goza de protección según la normativa vigente. Por ello, el Centro de Microdatos entregará la custodia de los datos recogidos en la aplicación de la encuesta que permitan la identificación de los individuos, a la Facultad de Medicina, a través del Instituto de Salud Poblacional (Escuela de Salud Pública), la cual asumirá la

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECTOR JURIDICO Facultad de Medicina

responsabilidad legal de los mismos, especialmente en lo referente a la ley Nº 19.628, de 1999, sobre protección a la vida privada y demás normas vigentes respecto a la confidencialidad y secreto estadístico.

OCTAVO: La Facultad de Medicina pagará a la Facultad de Economía y Negocios la suma total de $110.000.000 (ciento diez millones pesos chilenos), en las cuotas que se indica, previa emisión por parte de la Facultad de Economía y Negocios de las Compra ventas Internas correspondientes:

a) Un pago de $66.000.000 (sesenta y seis millones de pesos chilenos) equivalente al 60% del precio total, contra la aprobación por parte del MINSAL del primer informe de avance, conforme a lo estipulado en las bases de licitación y aprobación de la contraparte.
b) Un pago de $22.000.000 (veinte y dos millones de pesos chilenos) equivalente al 20% del precio final, contra entrega de la base de datos.
c) Un pago de 22.000.000 (veinte y dos millones de pesos chilenos) equivalente al 20% del precio final contra entrega y aprobación del informe del levantamiento realizado.

NOVENO: La personería de don Sergio Olavarrieta Soto para representar a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, consta en el Decreto con Fuerza de Ley N°3 del año 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N°153 del año 1981 que establece los Estatutos de la Universidad de Chile y, por el Decreto Universitario N° 2802 de 2014

La personería de don Manuel Kukuljan Padilla para representar a la Facultad de Medicina del Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decano en Decreto Universitario Nº 2784 de 2014, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. Nº153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL Nº3 de 2006 publicado en el D.O. del 2 de octubre de 2007.

DECIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada parte.".

2° REMÍTASE a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

MARIANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano

MKP/LEDS/esm.
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Jurídica
- Facultad de Economía y Negocios
- Instituto de Salud Poblacional
- Oficina de Partes.